

**PROFESIONES LIBERALES**  
**RETOS DE FUTURO**



# El Futuro de las Profesiones Liberales

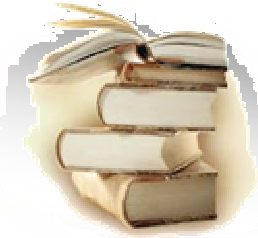


**RETOS  
DE  
FUTURO**



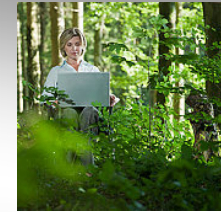
## DECLARACION DE BOLONIA

*El Ingeniero Civil en el Espacio Europeo de Educación Superior.*



## MEDIO AMBIENTE

*La Ingeniería Civil y el Medio Ambiente*



## SEGURIDAD Y SALUD

*La Ingeniería Civil y la Seguridad y Salud*



## COLEGIOS PROFESIONALES

*La Modificación de la Ley de Colegios Profesionales*





# DECLARACIÓN DE BOLONIA

La adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable para promocionar la obtención de empleo y la competitividad del sistema de educación superior europeo

La promoción de la movilidad eliminando los obstáculos para el ejercicio efectivo del libre intercambio.

## OBJETIVOS

El establecimiento de un sistema de créditos como medio adecuado para promocionar la más amplia movilidad de los estudiantes.

La adopción de un sistema fundamentalmente basado en dos ciclos, el grado y el posgrado, el primero de los cuales, con una duración mínima de tres años, ha de ser relevante para el mercado laboral europeo como un nivel adecuado de cualificación, y el segundo estará conformado por el máster y posteriormente el doctorado (fijado como tercer ciclo en encuentros



# LA INGENIERÍA CIVIL Y EL MEDIO AMBIENTE

**La construcción, y concretamente la ingeniería civil, es un motor de desarrollo y progreso de la sociedad que crea ámbitos fácilmente utilizables con aceptables niveles de habitabilidad, comodidad, seguridad y funcionalidad, que mejora claramente el nivel de vida de los ciudadanos, pero también es responsable de las deficiencias que se pueden encontrar en el funcionamiento de nuestra civilización, contribuyendo notablemente a los deterioros ecológicos en el ecosistema terrestre. Por ello, su ejecución debe contemplarse desde la óptica ineludible del “desarrollo sostenible”.**



# LA INGENIERÍA CIVIL Y EL MEDIO AMBIENTE

**Por ello, es necesario realizar un análisis de alternativas para la selección de la más favorable, desde la perspectiva medioambiental, que reduzca en lo posible los impactos principales asociados, como son:**

**Pérdidas de la biodiversidad por la alteración y destrucción de hábitat de diferentes especies de la fauna y la flora.**

**Contaminación de ríos y mares por el vertido de residuos sin los tratamientos adecuados.**

**Destrucción de amplias superficies de vegetación y suelos, áreas agrícolas productivas y zonas de recarga de acuíferos.**

**Producción de un “efecto barrera” que disminuye la permeabilidad de paso entre las zonas seccionadas, lo que repercute sobre el medio socioeconómico (corte de caminos, aislamientos de núcleos urbanos, división de propiedades) y sobre la fauna.**

**Generación de elevados niveles de ruido durante la fase de funcionamiento.**



# LA INGENIERÍA CIVIL Y EL MEDIO AMBIENTE

**Por ello, el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas plantea los siguientes **O B J E T I V O S** :**

**Controlar durante la fase de funcionamiento de las obras las posibles desviaciones de los impactos previstos en un principio, para poder adoptar a tiempo las medidas correctoras necesarias que impidan dañar el medio de forma grave e irreversible, control que actualmente en general no se hace.**

**Implantar un control medioambiental sobre los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras en funcionamiento.**



# LA INGENIERÍA CIVIL Y EL MEDIO AMBIENTE

**Y para su cumplimiento hace las siguientes**

## **PROPUESTAS:**

**Implantar de manera efectiva el Programa de Vigilancia ambiental en todas las obras en la fase de su funcionamiento**

**Creación de la figura del Controlador ambiental.**

**Exigencia a las empresas adjudicatarias de las obras de estar en posesión de la Certificación Ambiental.**



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

El Colegio de Ingenieros de Obras Públicas ha identificado tres factores estructurales que inciden en las condiciones de seguridad y salud en el sector de la construcción:

- 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN**
- 2. LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**
- 3. EL RIESGO LABORAL**



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

Los estudios preparatorios de la Directiva *relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles*, demostraron que **el 60% de los accidentes mortales en las obras tienen su origen en decisiones tomadas antes de su inicio.**

Pierre Lorent, asesor de la comisión europea en temas de prevención de riesgos en el sector de la construcción, señala el origen de los accidentes de trabajo mortales en las diferentes fases de las obras:

**El 35% en la fase de concepción de la obra** (incluye el diseño, la concepción material, la elección de los materiales a emplear y el lugar donde se ejecutará)

**El 28% en la planificación.** Generalmente por la ejecución simultánea de actividades incompatibles entre sí

**El 37% restante en la fase de ejecución.** Por falta de formación, condiciones de trabajo, premuras de tiempo, etc.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### 1.1 Objetivos

Para tratar de invertir esta situación planteamos tres objetivos esenciales:

1. Conseguir que en la elaboración y redacción del proyecto constructivo se integre de forma real y efectiva la prevención de riesgos, de manera que en su definición y planificación se adopten aquellas soluciones que lleven implícitas una reducción de riesgos derivados de su ejecución. **No se trata de añadir al proyecto un estudio de seguridad y salud, sino de que el proyecto en si mismo se elabore teniendo en cuenta los principios básicos en materia de seguridad y salud.**



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### 1.1 Objetivos

Para tratar de invertir esta situación planteamos tres objetivos esenciales:

2. Procurar que la organización y determinación de **los plazos de ejecución de las obras se fijen teniendo en cuenta los principios básicos de seguridad y salud**. Es necesario evitar que las fechas y plazos de ejecución de las obras se determinen en función de factores externos a la propia obra (económicos, electorales, etc) que conducen a una concentración de actividades y personas que indefectiblemente comporta un incremento de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### 1.1 Objetivos

Para tratar de invertir esta situación planteamos tres objetivos esenciales:

**3. Promover la innovación tecnológica** en la definición y consecución de procesos constructivos seguros.

Tradicionalmente el sector de la construcción ha sido, y todavía es, un sector artesanal de fabricación de prototipos en el que todas las obras son diferentes y en el que se requiere un empleo intensivo de mano de obra. Es un objetivo improrrogable avanzar tecnológicamente para conseguir una fabricación más moderna con el empleo de nuevos materiales y procedimientos más seguros, más sencillos y que lleven asociados un riesgo menor.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### Propuestas

Para cumplir estos objetivos se proponen las siguientes propuestas:

- 1. Modificación del RD. 1627/1997**, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. El mencionado RD es la norma por la que se traspone al Ordenamiento Jurídico español la Directiva 92/57/CEE. Se trata, sin embargo, de una transposición no del todo afortunada que ha comportado que en la práctica no exista la figura del Coordinador en fase de proyecto, tal como hemos visto que se establecía en la Directiva, y que en la mayoría de proyectos la seguridad y salud no es más que un anexo que se añade a aquél una vez finalizada su redacción, y que a veces, desafortunadamente, es una fotocopia de otro anterior.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### Propuestas

Para cumplir estos objetivos se proponen las siguientes propuestas:

- 2. Verificación**, por parte de las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, **que en la redacción de todo proyecto se han tenido en cuenta las normas y principios básicos de prevención de riesgos**, superando así un mero cumplimiento formal de la normativa.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### Propuestas

Para cumplir estos objetivos se proponen las siguientes propuestas:

- 3. Control de la calidad de los Estudios de Seguridad y Salud** por parte de de los colegios profesionales mediante métodos como, por ejemplo, el check-list o similar, para autorizar el visado de los proyectos, de manera que no sea una simple comprobación de su inclusión en el proyecto como requisito exigido en el artículo 17 del RD 1627/1997.

En el caso de proyectos de las Administraciones Públicas, la oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente, sería quien hiciera ese control de calidad.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### Propuestas

Para cumplir estos objetivos se proponen las siguientes propuestas:

- 4. Control de la calidad de los Planes de Seguridad y Salud** presentados por las empresas a la autoridad laboral competente, para la apertura de los centros de trabajo, tal y como dispone el artículo 19 del ya mencionado RD. Se trataría que dicha autoridad laboral realizara el control de calidad del plan de manera que si lo considerara inadecuado o insuficiente no autorizara la apertura o hiciera un seguimiento especial de dicha obra.

Se trata de establecer los oportunos canales de comunicación entre la autoridad laboral receptora de los planes y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para lograr este control de obras que, en principio, y a la luz de su Plan de Seguridad y Salud, puedan presentar deficiencias en la materia



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 1. PREVENCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

### Propuestas

Para cumplir estos objetivos se proponen las siguientes propuestas:

- 5. Establecimiento de incentivos fiscales o de otro orden** destinados a promover la innovación tecnológica en el sector, como la utilización de nuevos materiales cuya manipulación entrañe menos riesgos y sean reciclables, procesos constructivos más seguros, empleo de maquinaria, herramientas y equipos de protección individual o colectivo que supongan una mejora para la seguridad y salud de los trabajadores, etc.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 2. LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

### 2.1 Objetivos

Para mejorar la implantación de la formación de los trabajadores se proponen dos objetivos:

1. **Asegurar la formación profesional** a toda persona que se incorpore al sector, sean cuales sean sus circunstancias, **así como el reciclaje del personal** que está trabajando. La falta de los conocimientos mínimos para trabajar en una obra puede generar situaciones de riesgo, tanto para el propio trabajador como para sus compañeros.
2. **Establecer un sistema de reconocimiento objetivo e independiente de la cualificación y aptitud de los trabajadores** del sector, con el fin de garantizar la calidad de esa formación y la adecuación del trabajador al puesto de trabajo. Como, por ejemplo, el carné profesional.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 2. LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

### 2.2

#### Propuesta

Para la consecución de estos objetivos se propone:

#### S

**La creación de centros homologados de formación de trabajadores del sector** en todos los niveles y en todas las especialidades, con cursos eminentemente prácticos, que certifiquen su nivel de la cualificación y aptitud. La obtención de dicho certificado debería ser después de un periodo de adaptación, condición necesaria para trabajar en la construcción. Con ello se garantizaría una formación profesional de calidad y se evitaría el fenómeno ocurrido en los últimos años de incorporación de trabajadores sin formación.



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 3. EL RIESGO LABORAL

### 3.1 Objetivos

- 1. Continuar la tarea de concienciación de todos los agentes que inciden en el proceso constructivo** (empresarios, técnicos, mandos intermedios y trabajadores) **de la existencia real de riesgos** en el sector de la construcción y la necesidad de actuar siempre con la máxima prudencia y diligencia en el ejercicio de su profesión.
- 2. Recordar a las empresas, y en concreto a los responsables de las obras, el compromiso que tienen con la seguridad y salud de sus trabajadores y su deber de combatir todos aquellos comportamientos o actitudes negligentes o imprudentes que se den en el marco de la obra.** Un comportamiento imprudente muy frecuente en las obras es: conociendo el trabajador los sistemas de seguridad de que dispone cumple las órdenes de seguridad cuando hay en su presencia responsables de la obra y deja de cumplirlas cuando no están



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 3. EL RIESGO LABORAL

### 3.2

#### Propuesta

Para la consecución de estos objetivos se proponen dos actuaciones concretas:

1. **Continuar desarrollando por las autoridades laborales, gremios de constructores, sindicatos, colegios profesionales, campañas de concienciación a empresarios, técnicos y trabajadores del sector**, utilizando para ello los canales de comunicación de que disponen (publicaciones, cursos, comisiones técnicas, etc.)



# LA INGENIERÍA CIVIL Y LA SEGURIDAD Y SALUD

## 3. EL RIESGO LABORAL

### 3.2

#### Propuesta

Para la consecución de estos objetivos se proponen dos actuaciones concretas:

- 2. Promover entre las empresas**, como garantes que son de la seguridad y salud de los trabajadores, **la asunción de su obligación de reprimir aquellas actitudes o comportamientos que se produzcan en el marco de la obra y que puedan suponer un perjuicio para las condiciones de seguridad y salud del personal que en ella trabaja.** Para ello, el empresario, debe aplicar el régimen de sanciones e infracciones establecido, de común acuerdo, en el marco de la negociación colectiva por las asociaciones empresariales y los sindicatos, en los artículos del Convenio General del Sector de la Construcción.



# LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

La Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, conocida como Directiva de Servicios, tiene como objetivo fundamental establecer un mercado único de servicios en la unión Europea, es decir, un espacio sin fronteras interiores en el que esté garantizada la libre circulación de servicios, eliminando las barreras legales y administrativas que actualmente limitan el desarrollo de actividades de servicios entre los Estados miembros.

La importancia del sector servicio en el tejido económico y social de los distintos países de la Comunidad es notoria. El sector servicio es un importante motor del crecimiento económico y representa un 70% del PIB y de los puestos de trabajo de la mayoría de los Estados miembros. En particular, en España representa el 66,7% del PIB y da empleo al 66,2% de la población activa y, además, de él dependen en buena medida el resto de las actividades económicas.



## LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

Como consecuencia de la transposición al ordenamiento jurídico español de la citada Directiva, el Gobierno, además de elaborar un proyecto de ley específico, ha acometido a través de la conocida como Ley Ómnibus una “macromodificación” normativa que afecta a 46 leyes.

Entre las leyes afectadas se encuentra la actual Ley de Colegios Profesionales que es sometida a una modificación cuya calibre es fácil de deducir del hecho de que de los nueve artículos actuales, modifica cuatro y añade otros siete artículos nuevos.



# LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

Si bien pudiera pensarse que se hacía necesaria una cierta reforma de la Ley e, incluso, una nueva Ley de Colegios Profesionales, la reforma acometida desvirtúa totalmente la razón de ser de estas corporaciones de derecho público, supone un desconocimiento total de la finalidad de los colegios profesionales y de sus funciones, elimina la defensa del interés general y la protección de los consumidores, principios por otra parte defendidos por la propia Directiva en cuyo nombre pretende justificarse la modificación acometida, pero que realmente no encuentra amparo en ella ni, por lo tanto, en la necesidad de adaptación de la normativa española.

Valgan dos muestras para comprender el alcance de la modificación propuesta:

- 1. La eliminación de la colegiación obligatoria**
- 2. La voluntariedad del visado de los trabajos profesionales.**



# LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

## 1. La eliminación de la colegiación obligatoria

El anteproyecto de Ley comete el error de concebir la colegiación obligatoria como una restricción a la prestación de servicios a la sociedad en vez de como un presupuesto esencial para cumplir las funciones públicas que los colegios profesionales tienen delegadas, entre otras, la ordenación de la profesión y el ejercicio de la potestad deontológica, absolutamente inconcebibles en el seno de una colegiación voluntaria. Es evidente que la razón última de la ordenación de la profesión y de la potestad deontológica y, por lo tanto, de la obligatoriedad de colegiación, nace en la tutela del interés general.



# LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

## 2. La voluntariedad del visado de los trabajos profesionales

El citado Anteproyecto sorprendentemente condiciona el visado a su solicitud parte del colegiado o por petición expresa de sus clientes o si lo imponen las leyes.

Demuestran así sus redactores un total desconocimiento del fin, de las funciones y de la utilidad del visado. Conviene recordar que la función pública del visado la ejercen los Colegios Profesionales por delegación del Estado.

Numerosas sentencias del Tribunal Supremo versan sobre el visado profesional. Así, en una de ellas, reiterando doctrina, establece que *“el visado colegial representa el ejercicio de la función pública que trasciende del marco interno de las relaciones entre el Colegio y los colegiados, al significar un control del ejercicio de la profesión que el que Colegio debe realizar”*, Y todo ello para protección del destinatario de los servicios profesionales.

**FIN DE LA PRESENTACIÓN**